

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO VALENCIANO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO TRAS LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES POR LAS CONSELLERIAS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 43.1B) DE LA LEY 5/1983, DE 30 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL

En cumplimiento de lo previsto en el punto primero del artículo 43.1 b) de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell, y en el artículo 40 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en los que se establece la emisión de informes de la Presidencia y de las consellerias en los procedimientos de elaboración de proyectos normativos, se inició, por la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación el referido trámite administrativo.

Una vez transcurrido el plazo para el mismo, no se han recibido alegaciones sobre aspectos competenciales al contenido del Proyecto de Decreto de referencia por parte de ninguna Conselleria, si bien, debe hacerse constar que desde la conselleria de Presidencia, en escrito de fecha 6 de abril de 2016, se formulan recomendaciones en relación a la redacción y estructura administrativa sobre los artículos 4.5, 7.1e), Disposición Adicional, Disposición Derogatoria y Disposición Final, las cuales, tras estudio la Dirección General de Cooperación y Solidaridad han sido incorporadas al texto definitivo que se adjunta al presente informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valencia, 21 de abril de 2016

El Director General de Cooperación y Solidaridad,



Federico Buyolo García